

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16.  
 En el resto de España y Portugal: 1 id. 8 > 3 id. 18.  
 Islas de Cuba y Puerto-Rico. . . . . Semestre, 6 pesos en  
 oro, 1 año 8.  
 En Francia. . . . . Trimestre 48 rs.  
 No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado.

## LA LUCHA.

## ANUNCIOS.

A los suscritores, á medio mes, la línea y literal á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 75 céntimos de real línea.  
 Los comunicados y remitidos no pagarán según la importancia de su contenido y extensión á juicio de esta Administración.  
 Todo pago se entiende por adelantado.  
 Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

## ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico se publica todos los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

REDACCION Y ADMINISTRACION. — Calle del Progreso número 2, piso 3.º 5.

## Seccion Oficial.

## LEY DE CAZA.

## Conclusion.

Art. 28. Únicamente podrá cazar el que haya obtenido del gobernador civil de la provincia licencia de uso de escopeta y licencia de caza. Estas licencias solo servirán para un año desde su fecha, y se concederán con arreglo á las leyes.

Art. 29. Solo podrán otorgarse licencias de caza por los gobernadores de las provincias, que en ningún caso las podrán conceder gratis.

Continuarán, sin embargo, los capitanes generales con la facultad de conceder licencias gratuitas é intransferibles de caza únicamente á los militares en activo servicio, á los retirados con sueldo y á los condecorados con la cruz de San Fernando, cuyas circunstancias se harán constar precisamente en las mismas licencias, á las que acompañará siempre la cédula personal del interesado.

Art. 30. Los propietarios ó arrendatarios de los sitios destinados á la cria de caza pueden nombrar guardas jurados con sujecion á lo que determine el reglamento.

Art. 31. Las declaraciones de los guardas jurados en las denuncias que hagan con arreglo á esta ley, tendrán la fuerza de prueba plena, salvo siempre la justificacion en contrario.

## SECCION CUARTA.

## De la caza de las palomas.

Art. 32. No podrá tirarse á las palomas domésticas ajenas sino á la distancia de un kilómetro de la poblacion ó palomares, y aun así no podrá hacerse con señuelo ó cimbelés ni otro engaño.

Art. 33. Para evitar los perjuicios que en ciertas épocas del año pueden causar las palomas, tanto domésticas como silvestres, dedicadas á criaderos en palomar, los alcaldes de los pueblos donde existan los palomares dictarán las disposiciones que crean oportunas; fijando las épocas en que deben hallarse cerrados.

## SECCION QUINTA.

## De la caza con galgos.

Art. 34. Desde primero de Marzo á 15 de Octubre se prohíbe en toda España é islas adyacentes la caza con arreglo en las tierras labrantías desde la siembra hasta la recoleccion, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

Art. 35. Los que quisieren cazar con galgos deberán obtener una licencia especial del gobernador civil de la provincia, previo el pago de 25 pesetas, cuya licencia solo servirá para un año desde su fecha, seis personas y diez perros.

## SECCION SEXTA.

## De la caza mayor.

Art. 36. La veda establecida para la caza menor comprende también á la mayor.

Art. 37. Todo cazador que hiera á una res tiene derecho á ella mientras el solo ó con sus perros la persiga.

Art. 38. Si una ó mas reses fuesen levantadas y no heridas por uno ó mas cazadores ó mas de aquellas durante la carrera, el matador y los compañeros que con el estuviesen cazando tendrán iguales derechos á la pieza ó piezas muertas que los cazadores que las hayan levantado y persigan.

## SECCION SETIMA.

## De la caza de animales dañinos.

Art. 39. La caza de animales dañinos que determinará el reglamento es libre en los terrenos del Estado ó de los pueblos, y en los trasiegos de propiedad particular no cerrados ó amojonados; pero en los cercados, pertenezcan á pueblos ó á los particulares, no será permitida sin licencia escrita de los dueños ó arrendatarios.

Art. 40. Los alcaldes estimularán la persecucion de las fieras y animales dañinos, ofreciendo recompensas pecuniarias á los que acrediten haberlos muerto.

Al efecto incluirán entre sus gastos obligatorios la correspondiente partida en el presupuesto municipal de cada año.

Art. 41. Cuando las circunstancias lo exijan, los alcaldes, previa autorizacion del gobierno civil de la provincia, podrán obtener batidas generales para la destruccion de animales dañinos y el envenenamiento de estos.

Tomarán las medidas necesarias para la seguridad y conservacion de las personas y de las propiedades, el modo, la duracion, el orden y la marcha de la operacion; y todas las demás que sean necesarias para asegurar la regularidad y evitar los peligros y los inconvenientes.

Art. 42. Las batidas y los envenenamientos serán dirigidos por personas peritas que nombrarán las autoridades administrativas, y se anunciarán durante tres dias consecutivos por medio de bandos en el pueblo en cuyo término haya de tener lugar y en los pueblos colindantes.

Art. 43. El resultado se pondrá en conocimiento del gobernador civil de la provincia por medio de un informe en el que se consignarán todas las observaciones necesarias á dar cuenta exacta de la forma en que se ha llevado á efecto la operacion.

## SECCION OCTAVA.

## Penalidad y procedimientos.

Art. 44. La accion para denunciar las infracciones de esta ley es pública.

Queda absolutamente prohibida la venta de caza de viva ó muerta durante el tiempo de la veda.

Los contraventores serán castigados con la pérdida de la caza que se encuentre en su poder, la cual se repartirá por mitad entre el denunciante y el agente de la autoridad que hiciere la aprehension, proce-

diéndose en estas denuncias en conformidad á lo dispuesto en los artículos siguientes 45 y 46 de esta ley.

Art. 45. Las denuncias por infracciones de esta ley se sustanciarán forzosamente á los ocho dias de formalizadas, bajo la responsabilidad del juez municipal, el cual tendrá la obligacion de dar recibo al denunciante de la fecha en que le admite.

Art. 46. Las referidas denuncias se sustanciarán en juicio verbal de faltas, oyendo al denunciador, al fiscal y al denunciado; si se presenta, recibiendo las justificaciones que se ofrezcan y pronunciando en el acto la sentencia, consignándolo todo en un acto que firmarán los concurrentes y el secretario. Cuando la sentencia sea condenatoria, se impondrá el pago de las costas al denunciado.

Art. 47. En las infracciones de esta ley se impondrá siempre la pérdida del arma ó del objeto con que se pretenda cazar. El arma podrá recuperarse mediante la entrega de 50 pesetas en papel de pagos.

Art. 48. En todo caso el infractor será condenado á la indemnizacion del daño segun tasacion pericial, á la pérdida de la caza y á una multa que por primera vez será de 5 á 25 pesetas, por la segunda de 25 á 50 y por la tercera de 50 á 100, siempre en papel de pagos.

Art. 49. El insolvente en el pago de esta multa sufrirá un dia de arresto por cada 2 pesetas 50 céntimos que deje de satisfacer.

Art. 50. El que entrando en propiedad ajena sin permiso del dueño sea cogido infraganti con lazos, hurones ú otros ardidés para destruir la caza, será considerado como dañador, y entregado á los tribunales ordinarios para que le castiguen con arreglo al art. 530 del Código penal.

Art. 51. Toda persona que destruya los nidos de perdices y los demás de caza menor será condenada en juicio de faltas á pagar de 5 á 10 pesetas por primera vez, de 10 á 20 pesetas la segunda y de 20 á 40 la tercera. El que en tiempo de veda destruya los nidos de las aves que el reglamento especial considere útiles á la agricultura será castigado la primera vez con una multa de una á 5 pesetas, la segunda de 5 á 10 y la tercera de 10 á 20.

Art. 52. El que por mas de tercera vez infrinja las disposiciones de esta ley será considerado reo de daño, y entregado á los tribunales para que como tal se le juzgue.

Art. 53. Los padres, representantes legales y amos de los infractores serán responsables civil y subsidiariamente por las infracciones que cometan sus hijos, criados ó personas que estén bajo su poder.

Art. 54. La accion para perseguir las infracciones de la presente ley prescribe á los dos meses de haberlas cometido.

## DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. Queda á cargo de la

Guardia civil, que por su instituto ejerce vigilancia en el campo y despoblado, el cumplimiento de esta ley en todas sus partes.

Segunda. El gobierno de S. M. publicará los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente ley.

Tercera. Toda licencia caza llevará impresos en el reverso los artículos de esta ley y del reglamento que se consideren necesarios.

Cuarta. Los gobernadores de provincia tendrán obligacion de publicar, 15 dias antes de empezar y concluir el tiempo de la veda, edictos recordando el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Quinta. Quedan, en su virtud, derogadas todas las ordenanzas, pragmáticas, reglamentos, decretos y leyes anteriores á esta en cuanto se refieran á la caza.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve. —Yo el rey.—El ministro de Fomento; C. Francisco Queiro de Llano.

## Extranjero.

Se asegura que en su mensaje presidencial Mr. Grevy indicará la conveniencia de adoptar medidas que al mismo tiempo que extingan odios y rencores, contribuyan á cubrir lo pasado con un velo del olvido, añadiéndose que exitará á todos los ciudadanos á la confianza y á la concordia.

—La epidemia de la peste que aflige algunas comarcas de Rusia ha causado grande alarma en la parte meridional de Italia, donde ha corrido el rumor de haber ocurrido casos de peste igual á la que en los siglos catorce y quince destruyó la mitad de la poblacion de Italia.

—Segun dice el periódico «Standard», Inglaterra y Portugal han firmado un convenio que tiende á la supresion de la trata de negros que existe en las costas de Mozambique y de Madagascar.

—Los telégramas de Paris dicen con fecha seis, que se va á proceder á la lectura en el Senado y en la cámara de diputados, del mensaje del presidente de la república.

La traslacion de las cámaras á Paris parece cosa acordada, y se añade que si esta medida es combatida, será una fraccion de la derecha la que á ella se opondrá.

Se ha creado un nuevo ministerio de Correos y telégrafos.

Correspondencia Particular  
de LA LUCHA.

Madrid 5 Febrero de 1879.  
Sr. Director de LA LUCHA

2

Mi distinguido compañero:  
Varios hombres importantes del partido constitucional y del centro parlamentario, daban á entender hoy en sus conversaciones, que prestarían su decidido apoyo á un ministerio presidido por el Sr. Posada Herrera si viene á practicar una política algo mas expansiva y liberal que la del señor Cánovas, con la que no transigirán nunca.

La noticia de la inmediata venida del repetido hombre de estado, mortifica á unos y hace renacer esperanzas á otros que las habian perdido por completo.

En los círculos políticos se habla muy favorablemente del nuevo ministerio francés que comunican las agencias telegráficas en sus partes de esta madrugada que V. conocerá á estas horas.

Los posibilistas le saludan con aplauso porque creen que el presidente Mr. Vaddington se inspirará en los mismos principios que su antecesor.

El nuevo gabinete se presentará mañana ante la representación nacional, que se cree ha de dispensarle, sus mayorías, el mas decidido apoyo para resolver las cuestiones pendientes con un criterio verdaderamente patriótico, esento de todo interés particular para sacar adelante las instituciones fundamentales, cuya custodia se le acaba de encomendar.

El viernes por la noche regresará á Madrid S. M. el rey, y el domingo parece celebrará consejo para ocuparse de los preliminares de la consabida cuestión.

El nuevo representante de Francia en España llegará á Madrid el ocho del corriente.

La entrevista de nuestro soberano con el de Portugal se ha verificado á las doce de la mañana de hoy en Elvas, que ha sido en extremo afectuosa, según dicen los telegramas que se acaban de recibir.

A la una se celebró el banquete que fué suntuoso sin que dejara nada que desear.

Los presidentes del Consejo de ministros de Portugal y España, tuvieron una conferencia de interés general para ambos países sin que para nada se mezclase la política.

Cerca de las cinco concluyó la régia entrevista abrazándose mutuamente dichos monarcas.

Ha habido en las inmediateces una concurrencia de curiosos muy numerosa de las poblaciones fronterizas que fraternizaron cordialmente y victorearon á SS. MM.

No hay mas á la hora de cerrar esta carta.

*El corresponsal.*

Madrid 6 de Febrero de 1879.

Muy Sr. mio y amigo.

En el salon de conferencias del congreso, se ha dicho que el gobierno ha recibido hoy un telegrama participando el embarque del capitán general don Arsenio Martínez Campos y su señora con rumbo para la península.

Las últimas noticias confirman las que le tengo dadas, respecto á que este renombrado soldado no volverá á Cuba por motivos de salud según unos, y por causas difíciles de vencer según otros.

Varias cartas recibidas por el último correo, de personas dignas de crédito, están conformes en afirmar que el partido separatista es el que indudablemente ha desplegado una actividad en los trabajos electorales, que no es extraño que haya conseguido apoderarse de la mayoría del cuerpo electoral, alagando sus pasiones y haciéndole creer lo que muy difícilmente podrá cumplir.

El centro directivo de esta comunión en su última junta dicen que acordó dirigir una circular á sus comités de las provincias de aquella grande Antilla, dándoles las instrucciones mas precisas y terminantes sobre la conducta que han de seguir en la elección de diputados á cortes designándoles los candidatos que han de votar y entre los cuales figuran varios de los emigrados á los Estados Unidos y que formaron parte de la junta filibustera establecida en Nueva-York para alargar recursos con que atender á las necesidades de los que con las armas en la mano hacian la guerra á la madre patria.

El otro partido que disputará á éste el triunfo en la inmediata lucha legal, dicen que ese centro directivo acordó aconsejar á sus correligionarios que tienen el derecho de sufragio, rechacen toda candidatura que no sea de naturales y residente en aquella isla.

Estos ofrecen la ventaja de que conocen las necesidades de esta y los medios de poder atenderla, y por tanto nadie mejor que ellos pueden en el Congreso y en el Senado defender los intereses generales del territorio que han de representar.

Por consecuencias de los espresados acuerdos, se tiene allí como casi imposible el triunfo de las candidaturas que desde aqui se habian recomendado alla para cuando llegase el caso, por ser de personas que no reúnen los requisitos que se han hecho creer como indispensables á la inmensa mayoría del cuerpo electoral, bajo el pretexto de que obrando de otra manera los intereses de la isla estarán poco menos que abandonados en la representación nacional, en donde por primera vez van á tomar puesto.

En cuanto á la situación económica de dicho pais, dicen las cartas á que me refiero, deja mucho que desear.

La idea de rebaja de contribuciones y reforma arancelaria ha tomado grandes proporciones, por que como es natural, no hay quien la niegue su patrocinio; de manera que se tiene allí como cosa corriente la concesion de tan importante gracia para dentro de un plazo corto, dadas las buenas disposiciones que manifiesta un elevado funcionario.

Hablando de todo lo relatado algunos ministeriales que presumen de conocer la verdadera situación política y administrativa de nuestra grande Antilla, decian que la solución de que se trata es mas difícil que algunos creen y que indudablemente el gobierno cuando se ocupe de ella, lo hará en términos que dejen á salvo su responsabilidad, bien procurando un medio que satisfaga los intereses de la península y los de nuestras posesiones de Ultramar ó llevar la cuestión íntegra á las cortes para que estas resuelvan lo que crean mas conveniente.

El monarca llegará esta noche á las siete á Ciudad-Real donde pasará la noche, y mañana por la mañana emprenderá su regreso á la capital de la nacion.

Lo dicho ha dado de si el dia.

*El corresponsal.*

### Gacetilla General.

Hemos oido decir, que el Comité constitucional de esta ciudad está tratando del modo y forma de rendir un tributo de admiracion al esclarecido patricio cuya muerte llora hoy España, el que fué invicto Duque de la Victoria D. Baldomero Espartero.

Justo es que asi se proceda.

—Ha recibido el grado de licencia—

do en la facultad de Derecho, sección del civil y canónico, don Joaquín Mas y Ministrál, natural de esta capital.

—La autoridad, con un celo que las personas honradas aplauden, continua mandando á sus pueblos por medio de la benemérita Guardia civil, á las desgraciadas jóvenes que, con la escusa de ser criadas, se dedican á comerciar con la honra.

Aplaudimos la medida.

—Al profesor de instruccion pública de S. Andrés del Terri, se le adeudan nada menos que nueve trimestres por todos conceptos.

Este maestro cuyo martirologio se aproxima al que sufrian los cristianos de los primeros siglos de la iglesia, no ha recibido un céntimo por lo que respecta al actual año económico y sinó está al corriente de los atrasos, es, según tenemos entendido, por que apurado el ayuntamiento por la Comision permanente para que ingresara en caja lo que debía á la provincia, echó mano de los fondos recaudados para atender á las obligaciones de la instruccion pública, es decir, verificó una ilegal transferencia, un perfecto abuso en perjuicio de la victima y en detrimento de la ley.

Sobre lo que acontece al profesor de S. Andrés del Terri, llamamos una vez mas la atencion del Sr. Gobernador civil, á fin de que se digne adoptar una enérgica medida que termine de una vez para siempre con la especial conducta del por este concepto, célebre municipio.

—Hace unos dias, nuestro querido é ilustrado colega el *Boletín de primera enseñanza*, publicó un suelto llamando la atencion del Sr. Administrador de Correos, acerca del modo de prestar el servicio el Peaton-Conductor de Olot á Capsech y de los inconvenientes que lleva el depositar la correspondencia en la casa de dicho pueblo en donde la deposita.

Al apreciable compañero debemos manifestar en vista de los datos adquiridos, que el Peaton en cuestion presta el servicio con la regularidad debida según resulta del expediente; que solo cuando está enfermo le reemplaza la persona que tiene autorizada, y que la casa donde deja la correspondencia es la destinada por el alcalde de Capsech según está prevenido, casa cuyos habitantes siguen mereciendo la completa confianza de aquella autoridad.

—Dicen los diarios de Metz que en dicha ciudad existe una asociacion ornitológica, ó mejor dicho, ornitofila, fundada hace dos años con el nombre de «Fauna», y que cada invierno, á la cercarse los grandes frios ápla á la caridad pública en favor de las aves.

Varios cepillos colocados por la sociedad en los cafés y otros sitios públicos, recogen los donativos que sirven para comprar granos, que luego se esparcen por los glaciés y paseos de la ciudad.

—Parece que este año tendremos una magnífica mascarada que se llevará á cabo por varios jóvenes. Si nuestras noticias son fidedignas, muy en breve quedará acordado el modo y forma de llevarla á cabo.

—El periódico oficial continua publicando el reglamento para el reemplazo y reserva del ejército.

—Para las diez de la mañana del dia diez y siete del actual, está convocada la diputacion provincial.

Los asuntos que está llamada á tratar, son:

Exámen y aprobacion del presupuesto adicional al ordinario del 78-79.

Informe sobre la carretera de tercer orden de Blanes á Tossa.

Espedientes de consumos.

Id. de caminos vecinales y cuentas de cantidades invertidas en los mismos.

Cuentas mensuales de gastos carcelarios.

Cuenta de la impresion de listas electorales.

Aprobacion de la fianza presentada por el administrador de los establecimientos provinciales de beneficencia.

Instancia del ayuntamiento de Bagur pidiendo se rebajen los cupos provincial y carcelario.

Comunicacion del Instituto agrícola catalan de San Isidro recomendando la adquisicion de ejemplares para repartir á los pueblos de la obra sobre la filoxera, del señor Mirret.

Revocacion de los poderes que los señores Prax hermanos otorgaron á D. Joaquín Toll y sustitucion de poderes á favor de D. José Parellada por D. Amadeo Prax.

—Por el fiscal militar competente, se llama y emplaza al soldado Juan Ripoll Busquet, natural de Beuda, el cual desertó de Seo de Urjel estando de guarnicion.

—Segun leemos en nuestros apreciables compañeros *El Comercio* y *El Mercantil Valenciano*, periódicos que se publican en Valencia, nuestra simpática amiga y excelente artista lirica, D.<sup>a</sup> Filomena Llanes acaba de obtener un brillante triunfo en aquel teatro principal desempeñando el papel de jitana en la ópera *El trovador*.

Felicitemos á la notable artista con tanto mayor motivo, cuanto que este acontecimiento es uno más á los que cuenta la señorita Llanes que como siempre ha sabido conquistarse los aplausos del rijido público de aquel coliseo.

—El diez y seis del actual, se dará comienzo á la reparticion á domicilio las cédulas de inscripcion de fincas rústicas y urbanas y á las de ganaderia que han de servir de base á los nuevos amillamientos de la riqueza territorial y pecuaria, mandados formar por el Reglamento de 10 de Diciembre último.

—Ha sido nombrado interinamente cartero de Vilajuiga, D. Andrés Turró y Capella, licenciado de la guardia civil.

—No obstante haber transcurrido siete dias cumplidos, no hemos recibido el *Eco de Figueras* del último domingo, *El Eco Ampurdanés* lo recibimos el miércoles y *El Comercio* de Valencia, nos falta algunos dias y otros lo recibimos por la noche siendo asi que debiera llegar á esta ciudad en la expedicion de la mañana.

Suplicamos á los colegas, se sirvan ser puntuales si es que en ellos consiste el retraso.

—Como verán nuestros lectores en el lugar correspondiente, esta noche darán en nuestro coliseo el primer concierto los niños *Campanólogos*, de cuyo mérito sorprendente se ha ocupado estos dias pasados la prensa de Valencia y Barcelona.

Creemos que nuestro público asistirá á la audicion de esta noche, dando el mérito del espectáculo.

—Los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Benito Juliá y Caimó, natural de S. Feliu de Guixols, pueden deducirlo ante el juzgado de primera instancia de La Bisbal dentro del plazo de treinta dias.

—La Direccion general del Tesoro público en orden-circular de 22 de Enero último, ha dispuesto que á los Coristas y legos esclaustrados á quienes se suspendió de sus haberes en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1868, por consecuencia del Decreto-Ley de 22 de

igual mes y año, se les abone en metálico los veinte y un días anteriores del propio mes, previa la justificación que corresponda.

Vamos cobrando.

**SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la**

## REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las malas digestiones dispepsias, gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 90 mil curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castellar, del duque de Ptuskov la señora marquesa de Brehan. Lord Stuar de Decies, par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Vurzer etc.

**Cura num. 48.816.**—Certificado del célebre doctor Rodolfo Vurzer.—Bona 1.º julio de 1855.—La «Revalenta» reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las consi tipaciones pertinaces y habituales, a e como en las diarreas, las afecciones d los riñones y de la vejiga, el mal de pié dra, las de los riñones y la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.

Doctor R. Vurzer, miembro de varias sociedades científicas.

**Cura num. 65.311.**—Vervant 28 marzo de 1866.—Muy Sr. mio: Gracias á Dios que la «Revalenta» de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años fué combatida sin resultado por los médicos que me creian próximo á la muerte, he adquirido la salud que solo debo á la virtud de la «Revalenta».

A. Bruneliere, presbítero

**Cura num. 78.364.**—Del señor de y la señora Leger, de enfermedad del hígado diarrea, tumor y vómitos.

**Cura num. 68.471.**—Sr. Pedro Castelli Bachiller en teología y cura-párroco; de agotamiento completo á la edad de 84 años; la «Revalenta» me ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, haga viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen».

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata media libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales; y de 24 libras 300 rs.

## Correo de Madrid.

Del día 5 de Febrero de 1879.

Ayer quedó aprobado definitivamente el reglamento para la ejecución de la ley de extincion de la langosta, despues de un detenido debate que sostuvo lo comision encargada de redactarlo en el ministerio de Fomento.

—Por el ministerio de Marina ha sido aprobado el cambio de destino de varios oficiales del cuerpo de infanteria.

—Han llegado á Madrid los gobernadores civiles de Barcelona y Avila y el general Ortiz.

—Dice el «Imparcial»:

Tenemos entendido que van á publicarse los nombres de todos los individuos que han ejercido cargos públicos de eleccion popular, y que se adhieren al Manifiesto electoral

del Sr. Castelar.

—En una de las próximas sesiones se ocupará el Consejo de Sanidad de las medidas que pueden adoptarse con arreglo á la legislacion vigente para prevenir que la epidemia que reina en Astrakan sea importada por medio de las procedencias de los puntos infestados.

—El señor ministro de Estado ha recomendado la mayor actividad á los consu'es de España en las poblaciones casas victimas de la epidemia que tantos estragos está causando, á fin de que comuniquen al ministerio todas las noticias relativas al carácter de dicha epidemia y del curso que sigue.

## COMUNICADO.

Sr. director de LUCHA.

Muy Sr. mio: espero de su bondad se servirá V. dar cabida en el periódico que tan dignamente dirige, á estas cuatro lineas, de lo que le quedará eternamente agradecido este S. S. S. Q. S. M. B.

Félix Sala.

Sr. Director: creo que la mayoría de los habitantes de esta ciudad han sabido la desgracia que me ocurrió el jueves 30 del pasado, la cual dió por resultado la pérdida de una hija de la que á esta fecha nada he podido saber de ella de positivo.

Creo Sr. Director, que apesar de las murmuraciones, no se presentará ninguna persona que quiera justificar que se diera á la niña el mas trivial motivo para inclinarla á cometer el mas leve atentado. Creo sin embargo, que su desaparicion obedece, mas que á otra causa, á la casualidad.

Sería faltar al más noble de los sentimientos, si no rindiera un eterno agradecimiento á la primera autoridad civil y á la autoridad local por los desvelos que han tenido en hacer todo lo que humanamente puede hacer la autoridad mas digna del mundo. Jamás olvidaré los ofrecimientos de los Alcaldes ni la benevolencia del Sr. Gobernador.

Doy las gracias á todo el cuerpo de policia que ha rivalizado con los dependientes del municipio para ver quien prestaría mas servicios. Concluyo manifestando, estar sumamente agradecido á los numerosos amigos que me han ofrecido sus servicios. A todos los referidos y al público, confio á no tardar (si aparece la niña) darles explicaciones del por que y como fué la desaparicion.

Gerona Febrero de 1879.—Félix Sala.

## Provincias.

Dice el «Diario» de Santiago que el reciente descubrimiento de los restos del apóstol Santiago en la cripta de aquella catedral, noticia que el arzobispo ha transmitido oficialmente, es objeto de todas las conversaciones y motivo de los mas extraños comentarios. El «Diario» hace el suyo en esta forma:

«Hace ya muchos siglos un pobre moje descubre milagrosamente la tumba del gran apóstol, el descubrimiento se confirma por muchos é ilustrados prelados de Iria.

Levántase sobre aquella tumba un modesto altar que andando los tiempos le convirtió la piedad en suntuosa basilica.

En el siglo XII en tiempo del gran Gelmirez aquella tumba estaba expuesta á la pública veneracion, peregrinos de todas partes venian á prosternarse á su pié.

»Hasta nuestros días ha sido general la creencia de que en Compostela, y bajo el altar del Apóstol, es-

taba su tumba. Rentas y tributos se cobran hoy todavia, grandes donativos se han hecho y se hacen á la basilica depositaria de la gloriosa tumba. Ahora bien; ¿por qué ha causado extrañeza el descubrimiento de un sepulcro que se supone ser el de Santiago? ¿Es que los mismos que oraban sobre sus cenizas desconlian del tesoro á que rendian culto?

¿Es acaso nuevo para los Monarcas que han venido y vienen todavia á implorar proteccion y acierlo al templo de Santiago Apóstol, que residen aqui las cenizas del Santo?»

—El cabo de la guardia civil del puesto de Torredonjimeno (Jaen) se ha suicidado, dándose un corte en el cuello con una navaja de afeitar; reconociendo por causa un pequeño desfalco de la paga de otros puestos.

—En Capdepera, (Mallorca), el viento huracanado que hace unos días se desencadenó á la hora en que venian de la pesca los marineros, arrebató é hizo zozobrar, lejos de la costa, al laud «Trinidad» de aquel pueblo. Sus tripulantes todos hubieron de perecar en aquellas aguas, sin que hasta ahora haya sido hallado vestigio alguno del naufragio.

—El gobernador de las Baleares ha dirigido una comunicacion al comandante del cuerpo de la Guardia civil y á los alcaldes de los pueblos para que sea leida á todos los individuos de dicho instituto, y en la cual, con motivo del horroroso crimen de Luch-mayor, se recomienda á los guardias de la provincia el mayor celo en el cumplimiento de sus deberes.

## TEATRO PRINCIPAL

Primera presentacion en Gerona de los niños campanólogos, los siete hermancs spira, celebridades europeas, de paso para Viena (Austria).

PRIMERA PARTE.—1.º Sinfonia por la orquesta, Meyerbeer; 2.º Fantasia de Roberto el Diablo. 3.º Dans lebois Waldteufel. 4.º Recuerdos de Estyria Spira. 5.º La Serenata Schubert. 6.º Pot-pourri, en el cual toma parte Federico de 5 años de edad.

SEGUNDA PARTE.—1.º Pieza escogida por la orquesta. 2.º Elégie Ernest. 3.º Aglaé Waldteufel. 4.º Las Malagueñas 5.º La Jota del Postillon de la Rioja. 6.º Pot-pourri, en el cual toma parte Federico, de 5 años.

## Telégramas

De los periódicos de Barcelona.

Madrid 6.—La Gaceta publica la orden dictando las reglas que han de observarse en los expedientes que formen los ayuntamientos solicitando invertir en obras de utilidad pública el todo ó parte del 30 por 100 de los bienes de propios enajenados; y los decretos concediendo á fray Maria Gabriel Llano, obispo electo de Cádiz, autorizacion para hacer renuncia de dicho obispado, nombrando para esta vacante al presbítero Don Catalá y Alhora, para el obispado de Canarias á don José Puello Herrero.

—A las cinco de la tarde entró de regreso ayer el Rey en Badajoz, verificándose anoche mismo la comida oficial.

—El rey don Luis ha concedido al Sr. Cánovas el cordon de una real orden de Portugal, y don Alfonso ha concedido al Sr. Fontes el toison vacante.

—Se han reunido los constitucionales en un almuerzo en Lardy, al que ha asistido el Sr. Sagasta.

Imprenta de LA LUCHA.  
plaza de las Coles num., 39, piso 2.º

## A nuncios.

### CORCHO.

El día 23 del presente Febrero, y hora de las once de su mañana, se vende en licitacion pública, ante notario, en Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, y casa—administracion del Excmo. Señor Conde del Montijo y de Miranda; unas siete mil arrobas de corcho de fábrica, cocido, raspado y recortado en blaochas, en sus diferentes clases, asi como unos cuatrocientos mil cuadros para tapones de varias marcas, y cinco mil témpanos para cubiertas de colmenas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha administracion, en la que S. F. tiene en Sevilla, plaza de las Mercenarias, 1, y en las oficinas centrales en Madrid, plaza del Conde de Miranda, 1, baj. 1—4

### PARA LA HABANA

con escala en Puerto-Rico

Saldrá de Barcelona á últimos del presente Febrero el acreditado y magnifico vapor trasatlántico español de 1375 caballos de fuerza

### SANTIAGO

al mando de su capitan don Quirico Riberas y Ponés.

Admitirá para dichos puntos carga á flete y pasajeros, para quienes posee comodidades de toda clase en sus espaciosas cámaras.

Consignatarios Sres. Nicolao hermanos, pórticos de Xifre, 10, principal, Barcelona. md 2

### Tapones cilíndricos.

22, 25 mm de grueso y 27, 33 y 45 mm de alto. Deseo comprar estas clases. Pueden dirigirse las ofertas á «Moritz Steible en Loerrach», Gran ducado de Baden (Alemania). 3-3

Peruqueria de Pagés se necesita un oficial barbero con buena mensualidad. 508

**Papel mostaza de Grau Inglada.**—De gran comodidad para los viajeros y los que habitan en el campo, por reunir la buena condicion de no alterarse con el transcurso del tiempo, como sucede con la mostaza, no ofendiendo al dropio tiempo, la desagradable manipulación de aplicacion de ésta.—Caja 4rs.

**Aceite de hígado de bacalao.**—Emulsionado á la pancreatina, por Grau Inglada. La pancreatina asociada al aceite, ofrece la inmensa ventaja de hacerle aceptable para todos los enfermos sin distincion, desliéndose en el agua, leche, café, chocolate, caldo, etcétera, etc.—Frasco 14 reales.

**Inyeccion Grau.**—Para la curacion radical de las gonorreas y blenorragias. Con su empleo se consigue corregir toda clase de flujos que provengan de la matriz.—Frasco 12 reales.

Depósito al por mayor; Farmacia de Grau Inglada, Rambla de San José, número 1 haciéndose notables rebajas.—Al detall; en la farmacia del Dr. Formiguera, Fernando VII, núm. 7.—Farmacia del Dr. Andreu, Bajada de la Cárcel, núm. 6; y Farmacia de Prats Grau, calle de Valencia, 332, (Ensanche.)

**Solucion Cases de clorhidro-fosfato de cal.**—Unica aprobada por la real academia de medicina y recomendada como el mejor reconstituyente de las fuerzas agotadas y regulador de las funciones digestivas. Sustituye con ventaja al aceite de hígado de bacalao.—10 reales frasco.

**Elizir protocloruro de hierro de Cases.**—Su uso está racionalmente indicado en las graves enfermedades que aparecen en las mujeres.—14 reales botella.

**Aquitran Español.**—Preparado este licor con la fórmula Guyot, es utilísimo en la bronquitis, catarro pulmonar, enfermedades de la piel y de las vias urinarias etc., etc.

Centro de elaboracion: Farmacia y laboratorio de Aviño y Cases Plaza de la lana, 11.—Barcelona.—Depósito en todas las farmacias de España y Américas.—Precio 8 reales. 17

# ATENCION FUMADORES

Los papeles para cigarrillos

## CACAO Y VILLARET,

Siempre triunfantes en todas las Exposiciones, han obtenido en la Universal de Paris (1878) la GRAN MEDALLA DE BRONCE por la superioridad de su clase.—Libritos con vistas de la Exposicion de Paris y lenguaje de las flores. Véndese en Gerona; calle Ciudadanos, núm. 8, tienda *La Habanera* Unico depósito:—Calle del Hospital, núm. 19, Barcelona.

md-21

# ALQUITRAN GRAU.

Licor concentrado y dosificado preparado por GRAU INGLADA, farmacéutico de la Real Casa. MODO DE USARLO.

**ALQUITRAN GRAU EN BEBIDA:** Una cucharadita de café por cada vaso de agua ó dos cucharadas soperas por botella.—Bronquitis, catarro pulmonar, tos tenaz, resfriado, irritacion de pecho, dolores de garganta, tisis pulmonar, dispepsia y catarro de la vejiga.

**ALQUITRAN GRAU EN LOCION:** Licor puro ó diluido en poca agua.—Afecciones de la piel, picazones, enfermedades de la piel cabelluda, diviesos y furúnculos.

**ALQUITRAN GRAU EN INYECCION:** Una parte de licor y cuatro de agua.—Pérdidas antiguas ó recientes, catarros de la vejiga.

**ALQUITRAN GRAU EN FUMIGACION:** Viértense algunas cucharadas de licor en un vaso, el cual se calienta sobre las áscuas ó sobre una lámpara, y aspirese el vapor.—Laringitis, afecciones de los bronquios, catarro pulmonar, tisis.

**ADVERTENCIA.**—No confundir nuestro producto con otros que de igual clase se importan del extranjero y de los cuales no podemos responder.

Cada frasco representa, próximamente, doce litros de agua de alquitran ordinaria.—Depósito en Barcelona, en casa su autor: FARMACIA DE GRAU INGLADA, Rambla San José, 1. Frasco 8 rs. 8—10d

# PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impurea provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las *Píldoras Holloway* restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nerbios y músculos obtienen la debida energia fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

# UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda particula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrofulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las *Píldoras* al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

*Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.*

Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

# MAQUINAS DE ESCUDER

SUCURSAL EN

GERONA, subida del Puente núm. 1

Frente la Plaza de la Constitucion.

Ya no hay que dudar que la máquina de Escuder es la que reúne mejores condiciones que las demás, ya en lijereza, buena, bonita y barata, y nadie puede juzgar mejor la verdad que el mismo público; pues, antes de comprar y despues de haber visitado los demás establecimientos de máquinas extranjeras, pasad á visitar esta Sucursal y os convencereis que la máquina española es la mejor.

Venta á plazos DESDE 8 REALES semanales y Garantía 20 años.

SE RECOMPONEN TODA CLASE DE MÁQUINAS.

Sucursal en GERONA, Subida del Puente núm. 1.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES CORREOS

de

A. LOPEZ Y COMPAÑIA.



Saldrá de Barcelona el dia 22 febrero para Cádiz, y de este último punto para

## PUERTO-RICO Y LA HABANA, EL VAPOR GIJON

Admitase pasajeros y carga. Representante de la empresa en esta provincia don Antonio Boxa.



SOCIEDAD GENERAL

de

Transportes Marítimos por vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.—Sale de Barcelona fijamente el 17 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magnificos vapores, *La France, Savoie, Poitou, Bourgogne y Picardie*, admitiendo carga y pasajeros para Montevideo y Buenos Aires

Saldrá del puerto de Barcelona el 17 de febrero el vapor «SAVOYE» de 3.000 toneladas.

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse. Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la republica que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al representante general en esta provincia

don Antonio Boxa.

## Mensajerias maritimas (antes Imperiales).

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.

Salidas de Barcelona.

Todos los domingos á las 10 de mañana. Todos los miércoles á las 4 de la tarde. Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con excelentes comodidades para los pasajeros. El próximo miércoles saldrá el *MENZALEH*. Tiene cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª.

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavecha, Genova, Liorna, Nápoles, Argel, Alejandria, Londres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y atlántico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general de la empresa en esta provincia, D. ANTONIO BOXA.

# VERMOUT DE SALLÉS

A probado y recomendado por la M. Ilre. Academia de Medicina y Cirujia de Barcelona, Instituto médico y otras corporaciones científicas.

Premiado por el Ilre. colegio de Farmacéuticos con medalla de plata y con otras medallas y distinciones en cuantas exposiciones ha concurrido.

Las personas aquejadas de dolores de estómago, acídicos (cor agre), náuseas y vómitos despues de las comidas, falta de apetito, pesadéz en el estómago, jaqueca, amigraña, enfermedades nerviosas (histéricas) y otras muchas que resultan de malas digestiones, con el uso moderado de este utilísimo vino se verán libres de sus dolencias.

Depósitos:—En Gerona, drogueria de Narciso Perez.—En Figueras, drogueria de Francisco Fabre.—San Feliu de Guixols, drogueria de Manuel Martí. Al por mayor dirigirse al doctor don B. Botta, Plateria 48.—Barcelona.

Depósito en Figueras, farmacia de Capmany, plaza de la Constitucion;—Olot, Estéban Cardelus, farmacéutico.

NOTA.—Para evitar las falsificaciones é imitaciones que se han hecho de este creditadísimo vino, exigir en cada botella la firma y rúbrica del autor.

LA

# COMPANIA FABRIL SINGER

Las Máquinas para COSER «SINGER»

SIEMPRE TRIUNFANTES y sin rival en el Mundo.

Venta al alcance de todas las fortunas.—A plazos desde DIEZ REALES semanales.—Al contado diez por ciento de rebaja.—Garantía legal y positiva.

Enseñanza GRATIS á domicilio

No dejarse sorprender con falsificaciones que otras casas venden valiéndose de nuestro nombre.

Unica casa para la venta EN GERONA,

Calle de Abencerrado, 2

